



Oficio número SHA/0233/2024
Guanajuato, Gto., a 23 de febrero de 2024

**“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana”**

Licenciado Alexaander Medina Hernández
Director de Función Edilicia
Presente

Estimado Licenciado:

Por este medio, me permito remitir oficio original número UIPP/009/2024, suscrito por el Maestro Miguel Ángel Matilla Blanco, Director General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, mediante el cual remite opinión relacionada con el oficio DFE/0113/2024, referente a la iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guanajuato, formulada por la Regidora Ana Cecilia González de Silva, el pasado 30 de noviembre,

Lo anterior, para su conocimiento.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

Secretaría del Ayuntamiento: 473 - 734 - 12 - 98
Commutador: 473 - 102 - 24 - 00

Con copia para:
Acuse
www.guanajuatocapital.gob.mx
Minutario
Ariadna

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



243

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
23 FEB. 2024
Hora: 11:05 Recibido por: Arri
Anexos: Ninguno



Oficio: UIPP/009/2024
Asunto: Opinión de iniciativa de creación de Reglamento
Guanajuato, Gto., 21 de febrero de 2024

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En atención a su comunicado de fecha 12 de febrero de 2024, oficio No. DFE-0113/2023 relativo a la iniciativa de creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Guanajuato, formulada por la regidora Ana Cecilia González De Silva el pasado 30 de noviembre del año recién concluido; bajo este contexto y además de la aprobación del acuerdo metodológico de fecha 29 de enero de 2024 como consecución de la sesión ordinaria No. 51 del 6 de diciembre del 2023; punto 10 del orden del día con el que se presenta el proyecto de iniciativa de creación del Reglamento de mérito.

Punto CUARTO de la metodología del 29 de enero de 2024, que solicita la emisión de la OPINIÓN TÉCNICA bajo consulta a las dependencias de la Administración Pública Municipal; por lo que, esta Unidad a mi cargo emite los suyos de acuerdo con la metodología planteada y aprobada por los miembros del cuerpo edilicio, sean pues los siguientes:

1. Por razonamiento deductivo:

- a. El Reglamento de mérito cumple de manera general con los ordenamientos de carácter general y local para el Estado de Guanajuato.
- b. La iniciativa motiva y argumenta asertivamente lo conducente para la creación del Reglamento en la materia para este municipio.
- c. El dicho instrumento jurídico está pensado para atender la necesidad

SHH
243

de actualizar el Reglamento vigente que data del 2011 en esta misma materia para el municipio de Guanajuato.

- d. Asimismo, este instrumento diseñado como iniciativa de creación regula y ordena al menos las siete herramientas obligatorias de la política de mejora regulatoria, bajo los criterios que tanto las leyes en lo federal como en lo específico del Estado de Guanajuato establecen.
- e. En cuanto a la conformación del Consejo Municipal está equilibrado.

2. Las particularidades:

- a. Distingue con precisión jurídica los servicios de los trámites.
- b. Los objetivos centrales están definidos de conformidad con el espíritu de las normas aludidas.
- c. En cuanto al Consejo Municipal de Mejora Regulatoria establece nítidamente la atribución de ser un “órgano” para la implementación de la política en materia de MR.
- d. La integración del Consejo está equilibrada en número y cargos.
- e. Es una novedad el mecanismo del “expediente único”, seguramente una particularización del gobierno municipal de Guanajuato, empero no a la condición de un elemento novedoso. Ya se está trabajando con este mecanismo en CAPITALNET/2024 a fin de avanzar en el tema del SARE y PROSARE.

3. Recomendaciones a la reglamentación propuesta como iniciativa de creación para abrogar la vigente (2011):

- a. En el artículo 8, fracción III, dice: “en el ámbito de la subsanación”; se recomienda sustituir por: “en el ámbito de la rectificación y recomendación”. Esta consideración se debe a la condición que tiene el Consejo como órgano de consulta o propuesta y no de aprobación o dictaminación.
- b. En el artículo 9, fracción VII, dice: “Un mínimo de 4 vocales ciudadanos [...]”; se recomienda reconsiderar si es un mínimo o un máximo. La recomendación es que sea máximo.
- c. Verificar la ortografía del Reglamento y precisiones, ejemplo: artículo 11, fracción VIII, dice: “Conocer las problemáticas [...]”; debe decir: Conocer la problemática. Siendo problemática, por definición, un nombre colectivo (conjunto de problemas), se desaconseja su escritura

en plural (problemáticas), a menos que se quiera aludir a varios conjuntos relacionados con ciencias o actividades distintas (RAE, 2023).

- d. Revisar de nueva cuenta los verbos infinitivos relacionados con las atribuciones del Consejo. Para ello se propone la argumentación en el lenguaje de Karl Buhler como propuesta de hermenéutica legal, así como la descrita por Javier Hernández¹ (2019) de la UNAM. <https://escrituralecturayoralidad.wordpress.com/2018/01/19/las-funciones-del-lenguaje-segun-karl-buhler/> ello con la finalidad de ser mucho más coherente con las atribuciones relacionadas al “órgano municipal de mejora regulatoria”.

Argumentado lo anterior en atención a los artículos: 23, fracc. XIII; 26, fracc. VIII y IX; 28, fracc. XII; 30, fracc. XII; 112, fracc. XIII y XVII; 114, fracc. I, II y IV; 116, fracc. V; VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato (2019); por lo que se CONCLUYE QUE:

El reglamento de mérito CUMPLE con las expectativas ciudadanas, sociales, económicas, legales, jurídicas, organizacionales, empresariales y normativas para la política de mejora regulatoria de este municipio de conformidad, con las motivaciones y argumentos que se consideran en este ejercicio legislativo y de gobierno, según los lineamientos apegados a las leyes generales y locales vigentes.

Sin otro asunto que tratar, reitero mis apreciables consideraciones.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL MATILLA BLANCO
Director General de la Unidad de
Innovación y Políticas Públicas

¹ Para mayor referencia visitar: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5649/5.pdf> (Hernández, UNAM; pp. 70-76).